



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE MEDICINA
SECRETARÍA DE ENSEÑANZA CLÍNICA,
INTERNADO MÉDICO Y SERVICIO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE INTERNADO MÉDICO**

Facultad de Medicina



**CRITERIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PLAZAS DE INTERNADO
MÉDICO DE PREGRADO**

FUNDAMENTACIÓN

El Internado Médico de Pregrado se describe como un año de actividades teórico-prácticas que tienen que desarrollarse durante los 10° y 11° semestres del Plan de Estudios vigente de la Licenciatura de Médico Cirujano de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México. Requiere de la disposición de tiempo exclusivo y una base precisa y sólida de conocimientos teóricos.

Durante este ciclo, los alumnos tienen la oportunidad de integrarse al grupo médico de las sedes hospitalarias del sector salud para participar en la atención y el estudio clínico de los pacientes.

Para su desarrollo se involucran una serie de cambios y ajustes de tipo personal y familiar, con repercusiones en la esfera social y económica, de ahí que la inquietud de los alumnos con relación al desarrollo de este año académico sea lograr su ingreso a la sede hospitalaria que responda a sus necesidades personales, con particular interés en el aprendizaje de la medicina.

A la selección de plazas de este año académico anteceden actividades informativas acerca del Internado Médico de Pregrado donde los alumnos reciben orientación referente a la nueva etapa, expresan sus dudas y participan las diversas instituciones de salud para dar a conocer los requisitos mínimos o generales que se requieren para su inscripción como becarios.

En una segunda reunión, los alumnos que se inscribieron a plazas en sedes foráneas reciben información particular de éstas y conocen al académico del Departamento de Internado Médico que está a cargo de la sede, y que será con quien podrán hacer contacto para comentar cualquier situación durante su año escolar.

La selección de plazas se lleva a cabo en el proceso denominado "Acto Público de Inscripción al Internado Médico de Pregrado", cuyo objetivo es garantizar la transparencia en el otorgamiento de las plazas. Los presentes criterios establecen las acciones para el desarrollo de este evento y están elaborados con base en el Plan de Estudios vigente, la Norma Oficial Mexicana NOM-234-SSA1-2003, "Utilización de campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado", y la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-033-SSA3-2022, "Educación en salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado de la licenciatura en medicina".

1. CONCEPTOS

A continuación, se presentan los conceptos que se aplicarán en el desarrollo de estos criterios:

- 1.1 Internado Médico de Pregrado:** es el período obligatorio previo al Servicio Social en el que los estudiantes de la Licenciatura de Médico Cirujano integran y consolidan los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos durante los ciclos escolarizados previos de la licenciatura. En el Plan de Estudios vigente de la Facultad de Medicina este ciclo escolar corresponde al 5° año de la carrera.
- 1.2 Acto Público de Inscripción al Internado Médico de Pregrado:** evento que se celebra una vez al año, en el que participan alumnos candidatos a realizar el Internado Médico de Pregrado, administrado por la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México y atestiguado por representantes de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, en el que se exhiben y se eligen las plazas autorizadas y contenidas en el catálogo nacional de plazas.
- 1.3 Campo clínico:** área o servicio para la atención médica del Sistema Nacional de Salud que cuenta con las instalaciones, equipamiento, pacientes, personal médico, paramédico y administrativo, que conforman el escenario educativo para desarrollar programas académicos del Plan de Estudios de la Licenciatura de Médico Cirujano.

- 1.4 Plaza de Internado Médico de Pregrado:** figura de carácter administrativo, temporal, unipersonal e impersonal, que presupuestalmente conlleva una beca y tiene una adscripción en una sede para realizar el Internado Médico de Pregrado, sin que ello implique relación laboral alguna.
- 1.5 Convenio específico de colaboración:** documento en el que la Facultad de Medicina y la institución de salud establecen las bases y mecanismos a través de los cuales se desarrollan los programas académico y operativo para ciclos clínicos e Internado Médico de Pregrado, conforme a la normatividad vigente de ambas instituciones.
- 1.6 Institución de salud:** toda organización con personalidad jurídica de derecho público o privado, con capacidad para ofertar servicios de salud y responder de su orden, estructura y prestaciones en uno o más establecimientos para la atención médica.
- 1.7 Sede:** establecimiento para la atención médica donde el alumno puede cursar y desarrollar la totalidad o la mayor parte de los estudios y actividades contenidos en el programa académico y operativo correspondiente.
- 1.8 Acreditación de sedes de Internado Médico de Pregrado:** proceso mediante el cual las instituciones de salud y la Facultad de Medicina, con base en el convenio específico de colaboración, determinan cuáles son las unidades médicas apropiadas para atender la enseñanza de los alumnos de las carreras de la salud.
- 1.9 Profesor sede:** figura que establece el enlace entre la Secretaría de Enseñanza Clínica, Internado Médico y Servicio Social (SECISS), el área de enseñanza y los profesores de asignatura de la sede. Da a conocer a los estudiantes el programa académico, el programa operativo, el sistema de evaluación y el reglamento de la sede.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1 Catálogo de Plazas

- 2.1.1 La relación de plazas exhibidas en el Acto Público es congruente con el número de alumnos provenientes del ciclo académico previo inmediato (egreso de alumnos del 4º año), más los alumnos provenientes de generaciones anteriores, autorizados para ser incluidos en el proceso de selección.
- 2.1.2 La Facultad de Medicina realizará la gestión de plazas para el Internado Médico de Pregrado en estricto apego a la Norma Oficial Mexicana NOM-234-SSA1-2003, *“Utilización de campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado”*, y la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-033-SSA3-2022, *“Educación en salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado de la licenciatura en medicina”*, por lo que:
 - 2.1.2.1 Las plazas ofertadas serán las otorgadas por las instituciones de salud de común acuerdo con la Facultad de Medicina, con base en el convenio específico de colaboración vigente o en proceso suscrito entre ambas instituciones.
 - 2.1.2.2 Ningún alumno podrá realizar el trámite personalizado de su plaza.
 - 2.1.2.3 Con excepción de los alumnos trabajadores de instituciones de salud y los del Plan de Estudios Combinados en Medicina (PECEM), ninguna sede hospitalaria podrá hacer asignación directa de una plaza de Internado Médico a un alumno.
- 2.1.3 Las plazas ofertadas serán en las siguientes instituciones de salud: IMSS, ISSSTE, Institutos de la Secretaría de Salud, Secretaría de Salud Federal, Secretaría de Salud de la CDMX e instituciones privadas, ubicadas en el área metropolitana y área foránea.
- 2.1.4 El catálogo de plazas que se ofertarán para el ciclo escolar al que corresponde la inscripción se publicará de 1 (uno) a 4 (cuatro) días previos al evento en la página web del Departamento de Internado Médico de la Secretaría de Enseñanza Clínica, Internado Médico y Servicio Social.

2.2 Bases curriculares

Para ser candidato a realizar el Internado Médico de Pregrado se requiere que los alumnos cumplan con lo siguiente:

- 2.2.1 Haber acreditado los primeros nueve semestres académicos señalados en el Plan de Estudios vigente.
- 2.2.2 Cubrir los créditos de las materias optativas y/o según lo que dicte el Plan de Estudios vigente.
- 2.2.3 Podrán participar en el Acto Público de inscripción los alumnos de planes de estudios anteriores al Plan vigente, siempre y cuando hayan revalidado las materias del Plan de Estudios vigente.

2.2.4 Los candidatos a inscripción a Internado Médico de Pregrado de generaciones previas deberán responder a la "Convocatoria de Pre-registro" publicada por el Departamento de Internado Médico de la Secretaría de Enseñanza Clínica, Internado Médico y Servicio Social, en la segunda quincena de junio.

2.3 Generaciones previas

Se reconocen como alumnos de generaciones previas a aquellos que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- 2.3.1 Los alumnos que hayan interrumpido sus estudios durante el Internado Médico de Pregrado y que no hayan solicitado al Consejo Técnico suspensión temporal de estudios.
- 2.3.2 Aquellos que solicitaron suspensión temporal de estudios y dispongan de la autorización para ésta por parte del H. Consejo Técnico de la Facultad de Medicina.
- 2.3.3 Los afectados por lo dispuesto en el artículo 22 del "Reglamento General de Inscripciones" * de la UNAM.
- 2.3.4 Los que de acuerdo con el artículo 33 del "Reglamento General de Inscripciones" ** de la UNAM, sólo pueden acreditar este año académico por examen extraordinario.
- 2.3.5 En el caso de que los alumnos hayan sido acreedores a una sanción emitida por alguna autoridad universitaria competente, consistente en la suspensión de sus derechos escolares, y cuyo plazo de cumplimiento concluya hasta un día antes de la publicación del orden de atención, podrán participar en el Acto Público y el lugar que se les asignará en el listado para la elección de plazas será al final.

2.4 Plan de Estudios Combinados en Medicina (PECEM)

2.4.1 Alumnos inscritos en el Plan de Estudios Combinados en Medicina (PECEM) que realizarán el Internado Médico de Pregrado podrán escoger la opción de cursarlo de forma semestral de acuerdo con su programa o en forma anual.

2.5 Alumnos Trabajadores

2.5.1 Alumnos candidatos para realizar el Internado Médico de Pregrado que se encuentren bajo contrato de trabajador por alguna institución de salud oficial, podrán realizar el proceso de solicitud de plaza de trabajador en su institución.

3. INSCRIPCIÓN AL INTERNADO MÉDICO DE PREGRADO

3.1 Listado con folios de atención para la inscripción

- 3.1.1 El Departamento de Internado Médico realiza en el mes de junio la "Convocatoria de Pre-registro" para los alumnos de generaciones previas que soliciten ser incluidos en el listado de candidatos a realizar el Internado Médico de Pregrado y envía la relación de estos alumnos a la Secretaría de Servicios Escolares.
- 3.1.2 La Secretaría de Servicios Escolares de la Facultad de Medicina integra el listado de alumnos candidatos a realizar el Internado Médico de Pregrado para la asignación del folio de atención, los cuales son procedentes del ciclo académico previo (egresados de 4º año) y alumnos de generaciones previas que respondieron a la convocatoria.
- 3.1.3 El número de folio asignado para la inscripción será en estricto orden decreciente de promedio (Plan de Estudios 2010: la elección de plazas de Internado Médico de Pregrado se realiza en estricto orden de promedio, p. 56), tomando en cuenta número entero y décimas.
- 3.1.4 En caso de existir promedios iguales, se tomará como primer criterio de desempate el promedio en centésimas y como segundo criterio el orden alfabético del primer apellido de acuerdo con el año del evento: A-Z en año non, Z-A en año par.
- 3.1.5 Los alumnos pueden ser asignados en dos listados diferentes para su inscripción:
 - Primer listado, se caracteriza por ordenar alumnos que:
 - a) Acreditaron el 4º año de la carrera.
 - b) Realizaron el Examen de Avance Académico III en sus dos fases, en el año de su inscripción.
 - c) Alumnos afectados por el Artículo 22*, si es la primera vez que se inscriben al Internado Médico de Pregrado.

- Segundo listado, ordena alumnos que:
- Están afectados por el Artículo 22* y que ya tuvieron una inscripción previa al Internado Médico de Pregrado.
 - No realizaron el Examen de Avance Académico III en sus dos fases, en el año de su inscripción.
 - Hayan cumplido el período de sanción emitido por el Tribunal Universitario hasta un día antes de su inscripción al Internado Médico de Pregrado.

- Las plazas de instituciones de salud, con las cuales se haya pactado llevar a cabo un proceso de preselección, podrán ser elegidas por los alumnos que sean aceptados.
- Los alumnos inscritos en el PECCEM que realizarán el Internado Médico de Pregrado de acuerdo con su programa serán inscritos al día siguiente del Acto Público.
- Los alumnos PECCEM que desean realizar el año completo en sede clínica deberán participar en el Acto Público y elegir plaza de acuerdo con el listado de folios de atención.
- Los alumnos trabajadores serán inscritos al día siguiente del Acto Público.
- El orden en que los alumnos seleccionarán las plazas será publicado un día previo al Acto Público en la página web de la Secretaría de Servicios Escolares.

3.2 Durante el Acto Público

- El Acto Público de inscripción podrá ser en modalidad presencial o a distancia, en caso de alguna contingencia.
- El Acto Público se realizará durante el mes de diciembre. El número de turnos y días dependerá de la modalidad en el que se realice y del número de alumnos aspirantes a la inscripción.
- Con anterioridad al evento, el Departamento de Internado Médico dará a conocer el instructivo detallado con la dinámica de éste.
- Los alumnos serán nombrados públicamente para que en forma personal elijan la plaza de acuerdo con sus intereses.
- La participación de los alumnos candidatos para elegir plaza en el Acto Público es personal, sólo se autorizará la representación por algún tercero en casos especiales, previa presentación de solicitud, y autorización por parte del Departamento de Internado Médico una vez que se analice el caso y considere que es pertinente.
- Si el candidato a inscripción se presenta con retraso, perderá su orden de atención y podrá seleccionar alguna de las plazas que hayan quedado disponibles en cuanto se incorpore al evento, situación que se deberá de informar al Departamento de Internado Médico.
- En caso de que el alumno no se presente al Acto Público perderá el derecho a inscribirse, a excepción de los casos especiales (inciso 3.2.5).
- Se permitirá el diferimiento de la inscripción para esperar a un folio posterior no inmediato, en una sola ocasión.
- Al momento de su inscripción, el candidato deberá señalar la sede de su preferencia en forma clara y completa (número de grupo y nombre completo de la sede) de acuerdo con la disponibilidad en la mampara.
- Una vez que el alumno haya elegido y confirmado su plaza, no existirá posibilidad de cambio o permuta.
- Una vez que el alumno haya elegido y confirmado plaza, no podrá permanecer en el recinto o en la sesión virtual.

3.3 Emisión de Nombramiento

- Una vez seleccionada la plaza, la Secretaría de Servicios Escolares emitirá el nombramiento correspondiente.
- El nombramiento oficial estará firmado por la Secretaría de Servicios Escolares y por el representante de la Secretaría de Salud de la CDMX responsable de atestiguar el Acto Público.
- Es responsabilidad de cada alumno verificar la congruencia de los datos descritos en el nombramiento elaborado y entregado por la Secretaría de Servicios Escolares. Cualquier error debe ser notificado de inmediato, de no hacerlo retrasaría la inscripción a la sede.
- El nombramiento oficial es indispensable para realizar su inscripción a la sede clínica de la plaza elegida.
- Para hacer su inscripción en la sede, deberá consultar en la página web de la SECISS los requisitos particulares de cada una.

4. OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

- 4.1 Participar en las actividades informativas, previas al Acto Público.
- 4.2 Asistir con puntualidad al Acto Público.
- 4.3 Respetar el orden de participación.
- 4.4 Al momento de la inscripción, identificarse mediante documento oficial como: credencial UNAM, INE, pasaporte o licencia de conducir.
- 4.5 Mantener una conducta respetuosa durante el Acto Público.
- 4.6 Previo al Acto Público, revisar el "Catálogo de Plazas" ofertado. Se recomienda al candidato prever la sede de su preferencia y por lo menos cinco alternativas más de acuerdo con la disponibilidad de plazas.

5. TRANSITORIOS

Primero. Los asuntos no previstos serán resueltos por el Director de la Facultad de Medicina, siguiendo principios de equidad y justicia. De sus decisiones y de la necesidad de ajustar los presentes criterios, deberá informar al H. Consejo Técnico para que se determine lo conducente.

Segundo. Los presentes criterios entrarán en vigor una vez aprobados por el H. Consejo Técnico y publicados por la *Gaceta Facultad de Medicina*.

Dra. Ana Elena Limón Rojas

SECRETARIA DE ENSEÑANZA CLÍNICA, INTERNADO MÉDICO Y SERVICIO SOCIAL

Dra. María Teresa Rojas Hernández

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INTERNADO MÉDICO

Dr. Felipe Flores Morones

ACADÉMICO DEL DEPARTAMENTO DE INTERNADO MÉDICO

Dra. Andrea E. Navarrete Martínez

ACADÉMICA DEL DEPARTAMENTO DE INTERNADO MÉDICO

Dra. Nancy Guadalupe Quintanilla Serrano

ACADÉMICA DEL DEPARTAMENTO DE INTERNADO MÉDICO

Dr. Ricardo Yael Valle Martínez

ACADÉMICO DEL DEPARTAMENTO DE INTERNADO MÉDICO

Dra. Mayela Mora Zamora

MÉDICA PASANTE DE SERVICIO SOCIAL

* De acuerdo con el Reglamento General de Inscripciones de la UNAM en su capítulo VI "límites de tiempo para cursar estudios:

Art. 22. Los límites de tiempo para estar inscrito en la Universidad con los beneficios de todos los servicios educativos y extracurriculares, será:

b. En el ciclo de licenciatura, un 50% adicional a la duración del plan de estudios respectivo".

** De acuerdo con el capítulo VII correspondiente a las Disposiciones Generales del Reglamento General de Inscripciones:

Art. 33. Ningún alumno podrá ser inscrito más de dos veces en una misma asignatura. En caso de no acreditarla, sólo podrá hacerlo en exámenes extraordinarios, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III del Reglamento General de Exámenes.